Asamblea Departamental del Cesar

11 DIC. 2003

8:55 A.M.

ORDENANZA 034 DE 2003
(29 DE NOVIEMBRE)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS LIBERADOS AL RUBRO DE SEGURIDAD CIUDADANA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las señaladas en el Articulo 300, numeral 9 de la Constitución Política y;

CONSIDERANDO:

A. Que por Ordenanza No.017 del 15 de noviembre del 2002, fue aprobado el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2003, objetado ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, por el Gobierno Departamental el 28 de noviembre de 2002; objeciones que fueron resueltas por el Tribunal Contencioso Administrativo mediante sentencia Nº 20-001-23-15-000-2002-20053-00 del 23 de enero de 2003.

B. Que con fundamento en las consideraciones en numeral A., el Gobierno Departamental expide el Decreto de liquidación Nº 0000023 del 11 de febrero de 2003, mediante el cual se liquida el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2003.

C. Que dentro del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2003, en la Sección Nº 3 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL (Anexo Nº 2.3) se presupuestó la suma de $846.000.000 para Gastos de Funcionamiento.

D. Que mediante Ordenanza 015 del 31 de julio de 2003 por la cual SE INCORPORAN RECURSOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, en su Articulo Segundo, se adicionó a la Sección N° 3 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL la suma de $ 166.221.243, producto de la aplicación del 3.7% sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación a adicionar, de acuerdo al Articulo 8° y 9° de la Ley 617 de 2000, lo que representa el presupuesto actual que asciende a la suma de $ 1.012.221.243.

E. Que la Ley 617 de 2000, en su articulo 9° y 11° establece " En todo caso, durante el periodo de transición los gastos de la Contralorías, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, no podrán crecer en términos constantes en relación con el año anterior.", lo que aplicado al presupuesto actual, requiere ser ajustado a lo normado.

F. Que con fundamento en lo señalado en los considerándos **D** y **E** es necesario modificar el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones Sección N° 3 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL para la vigencia fiscal del año 2003.

G. Por lo anterior;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la vigencia 2003, fijando el presupuesto de la Sección N° 3 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL en la suma de $832.000.000.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos a liberar producto de la reducción señalada en el Articulo Primero de la presente ordenanza por valor de $180.221.243 se destinaran a fortalecer el programa SEGURIDAD CIUDADANA, del actual plan de inversiones, establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones. POAI

ARTICULO TERCERO: Facúltese al señor Gobernador hasta el 31 de diciembre del 2003, para efectuar los movimientos presupuéstales requeridos para dar cumplimiento a los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: *La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.*

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, de la ciudad de Valledupar, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2003.

JOAQUIN A. MARTINEZ URRUTIA
Presidente

JOSE ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARIA GENERAL, el suscrito Secretario General de la Asamblea del Departamento del Cesar, **CERTIFICA**: que la presente ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así; **PRIMER DEBATE:** 19 de noviembre, **SEGUNDO DEBATE:** 27 de noviembre y **TERCER DEBATE:** 29 de noviembre de 2003, convirtiéndose en Ordenanza número 034 del 29 de noviembre de 2003.

JOSE ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General

FERNANDO CORDOBA.